

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Moisés García Cardona

D^a Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Verónica Delgado Alonso

Navas en Común

D. Santiago Merayo Martínez

D^a Inmaculada Bravo Cáceres

Excusan asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19:05 horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria de convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión de 29 de julio de 2021, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS NÚMERO 1/2020, PROLONGACIÓN DE LA CALLE CHAPARRAL.

Informa la Sra. Alcaldesa de que por persona interesada se ha solicitado la ampliación del plazo de exposición pública. Considera que es preciso dar las mayores facilidades a los vecinos e interesados para que puedan presentar alegaciones al documento aprobado.

Informa el Sr. Secretario que el plazo establecido por el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para la modificación de Normas Subsidiarias de planeamiento es de entre dos y tres meses, por lo que el Pleno puede acordar abrir un período adicional de un mes.

Realizada propuesta de ampliación de plazo por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad aprobar la apertura de un plazo de información pública adicional de un mes de la modificación puntual de las Normas subsidiarias nº 1/2020, prolongación de la calle Chaparral.

3.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2022.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los Sres. Concejales se designan fiestas locales a efectos laborales:

2 de septiembre, San Antolín

9 de diciembre, La Inmaculada

Se remitirá certificación de este acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos.

3.- DESIGNACIÓN DE NOMBRE DE CALLE DEL ROMERAL.

La Sra. Alcaldesa expone los problemas que los propietarios de un tramo de calle, ahora designado como parte de la calle de la Asunción, sufren para recibir el correo y para ser identificadas sus direcciones postales. Por ello, a petición de los vecinos de la calle afectada y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno acuerda por unanimidad crear la denominación de calle del Romeral.

Se remitirá copia de este acuerdo al Catastro, al Instituto Nacional de Estadística y a los vecinos afectados por el cambio de denominación (calle Asunción, nº 6 B y 6 C).

5- ESCRITOS RECIBIDOS, LICENCIAS CONCEDIDAS, PAGOS E INGRESOS, INFORMACIÓN DECRETOS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA,

Informa la Alcaldía de la contratación de personal con subvención (ELTUR) dos peones y un oficial.

Informa de que la pavimentación de la plaza de la Iglesia sufre un pequeño retraso por falta de materiales, aunque la obra ya se ha iniciado.

El asfaltado de la calle Perales y calle Riofrío se iniciará en unos días.

La cubrición del pádel se encuentra en fase de estudio.

Informa de que seguimos conectados al abastecimiento del embalse de Puente Alta y la presa del río Peces se encuentra a medias.

La Alcaldesa ha autorizado la celebración de un rally a su paso por el casco urbano para el 1 de octubre.

En el colegio se han colocado nuevos toboganes y columpios.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Santiago Merayo presenta las siguientes propuestas escritas, de las que ha realizado exposición verbal ante los miembros de la Corporación:

Propuesta de modificación de la ordenanza municipal sobre instalación de placas solares

En el apartado 4. (CRITERIOS DE APLICACIÓN PROPUESTOS – MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL) creemos que hay una clara contradicción en lo que dicta la norma:

Se propone ampliar la superficie de instalación de paneles de captación de energía solar y placas fotovoltaicas en los faldones de las cubiertas inclinadas de los edificios para adaptar el número necesario de elementos para favorecer el autoconsumo.

Se admitirá en la cubierta de la edificación una ocupación máxima del 25 % de la superficie del paño en el que se emplacen los paneles solares.

En los casos en los que quede justificado de forma fehaciente la necesidad de disponer de mayor superficie, debido a cuestiones técnicas derivadas de la colocación de los paneles en otro faldón de la cubierta o por la propia morfología del edificio, podrá admitirse de forma excepcional un aumento en la ocupación máxima de la superficie del paño.

No tiene sentido establecer una limitación que se corrige en el párrafo siguiente y que sea interpretación y arbitrariedad.

Proponemos que se mantenga el primer párrafo y el resto por un texto como el siguiente:

Se admite en la cubierta de la edificación la ocupación necesaria para el abastecimiento energético de la vivienda de acuerdo con sus dimensiones y su disposición.

El párrafo que dice:

- Los captadores serán de tipo encastrados (tipo “velux” o similar), pudiendo sobresalir de forma paralela al plano exterior de la cubierta una distancia máxima de 20 cms. siempre y cuando se justifique la imposibilidad técnica de su colocación enrasada con la parte superior de la teja. No se admitirá la colocación de paneles con distinta inclinación a la pendiente de la cubierta.

No parece aceptable un criterio de imposibilidad técnica, también interpretable y que permite la arbitrariedad. Debe existir un criterio más sólido.

Proponemos que sea sustituido por un texto mas preciso centrado que tenga en cuenta el cambio de circunstancias:

A partir del 1 de enero de 2022 todos los proyectos nuevos de edificación y de restauración de tejados que implique el levantamiento de estos incluirá obligatoriamente la instalación de placas solares encastradas que proporcionen como mínimo la energía equivalente al 80% del consumo de la vivienda.

PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN TODAS LAS EDIFICACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO.

La emergencia climática obliga a todos, particulares, empresas e instituciones a tomar todas las medidas que contribuyan a reducir los efectos del cambio climático. Esta obligación es aun mayor para las administraciones públicas ya que, además de aportar su contribución al ahorro de energías contaminantes, tienen el deber de estimular con su ejemplo la actuación de los vecinos.

Desde el punto de vista económico también es destacable:

1. El uso de los edificios cuyo mantenimiento depende del Ayuntamiento se realiza básicamente durante el día y las placas podría reducir sustancialmente el coste de ese mantenimiento.
2. Algunos de los mayores consumos de energía se producen en periodos de máxima insolación y de máxima captación de energía. Pongamos como ejemplo el funcionamiento de los motores que bombean el agua del embalse de la Puente Alta hasta nuestros deposito.
3. La llegada de los “fondos europeos” y la política de transición energética que la Unión Europea y los Gobiernos Central y Autonómico impulsan puede representar una importante contribución que disminuya los costes de las instalaciones.

La puesta en marcha de esta medida proporcionaría un ahorro sustancial que podría ser dedicado a cubrir otras necesidades.

NUEVA PROPUESTA SOBRE LOS CONTENIDOS DEL BANDO MOVIL

Creemos que es obligación del Ayuntamiento tratar de implicar a los vecinos en la actividad municipal y esto solo es posible si disponen de la información necesaria accesible y puntual. La transparencia es algo incuestionable y exige poner toda la información posible al alcance de cualquiera, incluidos los que menos posibilidad tengan para acceder a los contenidos telemáticos.

Creemos también que no tiene sentido dar cabida en el BandoMóvil a informaciones tan particulares como la aparición de una nutria en el parque de Riofrío o la pérdida del gato de un vecino, pero negarse a incluir temas de trascendencia general como son las medidas de todo tipo que la Corporación tome en el ejercicio de sus funciones.

Tratando de ampliar la transparencia en todo lo referente a las actuaciones municipales, proponemos que el Bando Móvil dé cuenta de todo lo que tenga interés general y que los vecinos deban conocer.

Proponemos que se incluyan, entre otras, las siguientes informaciones:

- Convocatoria y orden del día de los plenos municipales. Propuestas de interés general presentadas a los mismos y actas de los plenos
- Información básica de las finanzas municipales: Ingresos y gastos provenientes tanto de recursos propios como de otras administraciones.
- Proyectos de obras públicas incluyendo coste, tiempo previsto y encargado de realizarlas.
- Ayudas, subvenciones, concursos, etc. que las distintas administraciones convoque y a las que puedan acogerse.
- Cualquiera otra que pueda ser de interés para los vecinos.

Sobre este último punto, la Sra. Alcaldesa admite la posibilidad de que se anuncie la convocatoria de plenos pro el bando móvil. Pero insiste en que este medio es para asuntos concretos de las cosas del pueblo y no para saturar a los vecinos con información que pueden obtener pro otros medios.

D. Santiago Merayo advierte del mal estado del jardinillo de la plaza y la Sra. Alcaldesa responde que quizás haya que adoquinarlo. Se estudiará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 19:40 horas. Se levantó la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.